



INFIMA CUANTIA SERVICIOS	ICS-DGAYDEL-22- 2021	FECHA	22/12/2021	REF: 07-ICS
-------------------------------------	-------------------------	--------------	------------	--------------------

ORDEN DE COMPRA 07-DGAYDEL-2021

En concordancia con el Art. 52.1 de la LOSNCP; Art. 60 del Reglamento General a la LOSNCP; y, la Resolución No. RE - SERCOP - 2020 - 0105 de 17 de abril 2020 y de acuerdo a requerimiento presentado por el Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico y Local el Ingeniero Edwin Bravo; por una parte el Ingeniero Edwin Bravo A, en calidad de Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local del GAD Municipal de Espejo y por otra la Señora Lilian Marilza Chauca Guerrero en calidad de prestadora de Actividades de Servicios Diversos, libre y voluntariamente se comprometen en suscribir la Orden de Compra contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO. - Mediante el presente instrumento, el proveedor se obliga y compromete para con el GAD Municipal de Espejo a realizar la entrega de Contratación **de una cuadrilla para realizar la limpieza y mantenimiento de la acequia de Huaquer en el tramo puente ayora (Bocatoma) Rio el Ángel hasta la altura del relleno y vivero forestal Municipal en una longitud aproximada de 3.35 kilómetros.** que se detalla en la siguiente cláusula, la entrega deberá estar a satisfacción de la entidad contratante, con lo cual se realizara la limpieza y **mantenimiento de la acequia de Huaquer en el tramo puente ayora (Bocatoma) Rio el Ángel hasta la altura del relleno y vivero forestal Municipal en una longitud aproximada de 3.35 kilómetros.** Para proveer de agua al Vivero y Relleno Sanitario del GADM-E.

CLÁUSULA SEGUNDA

PRECIO. - El presupuesto referencial del servicio, asciende a **3400,00 dólares incluido IVA;** de los cuales el GAD Municipal de Espejo, cancelará en su totalidad.

DETALLE DEL SERVICIO DE COMPRA						
Nº	DESCRIPCION	U	CANT	V.UNIT	C. TOTAL	FORMA DE PAGO
1	Limpieza y mantenimiento de la acequia de Huaquer en el tramo puente ayora (Bocatoma) Rio el Ángel hasta la altura del relleno y vivero forestal Municipal en una longitud aproximada de 3.35 kilómetros.		1	3035,71	3035,71	CONTRA ENTREGA
	SUBTOTAL				3035,71	

12% IVA				364,29	
TOTAL: PRESUPUESTO REFERENCIAL				3400	
SUMAN: TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES					

FORMAS DE PAGO: CONTRAENTREGA, es decir una vez que el proveedor haya realizado los trabajos diversos de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA ACEQUIA DE HUAQUER EN EL TRAMO PUENTE AYORA (BOCATOMA) RIO EL ÁNGEL HASTA LA ALTURA DEL RELLENO Y VIVERO FORESTAL MUNICIPAL EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 3,35 KILOMETROS**, estipuladas en la presente orden de compra y a entera satisfacción de la entidad.

Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 32.71.05.10.001 denominada "CONTRATACIÓN DE CUADRILLA PARA LA LIMPEZA; según certificación emitida por la Directora de Gestión Financiera del GAD Municipal de Espejo.

CLÁUSULA TERCERA

PLAZO. - El plazo que el proveedor tiene para la entrega del servicio de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA ACEQUIA DE HUAQUER EN EL TRAMO PUENTE AYORA (BOCATOMA) RIO EL ÁNGEL HASTA LA ALTURA DEL RELLENO Y VIVERO FORESTAL MUNICIPAL EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 3,35 KILOMETROS**, será de **CUATRO (4)** días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente disposición de servicios.

CLÁUSULA CUARTA

MULTAS. - EL CONTRATANTE, impondrá al, PROVEEDOR una multa equivalente al uno por mil del monto total del presente contrato por cada día de retraso en la entrega del servicio de **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA ACEQUIA DE HUAQUER EN EL TRAMO PUENTE AYORA (BOCATOMA) RIO EL ÁNGEL HASTA LA ALTURA DEL RELLENO Y VIVERO FORESTAL MUNICIPAL EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 3,35 KILOMETROS**, requerido por la Dirección de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local.

CLÁUSULA QUINTA

OBLIGACIONES. - El PROVEEDOR se compromete a cumplir con los siguientes términos contractuales:

- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas.
- ✓ Cumplir con la documentación: acta entrega recepción, factura y más documentos habilitantes para la transferencia.
- ✓ Cumplir con las disposiciones del GAD Municipal de Espejo.



OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- ✓ Designar al Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local como Administrador del Contrato.
- ✓ Cumplir con los pagos correspondientes previo la recepción de los trabajos.

CLÁUSULA SEXTA

DE LA TERMINACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ESCRITA DE COMPRA. - La presente Disposición puede terminar por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por terminación unilateral de la presente disposición, en caso de incumplimiento del contratista; y
4. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica

CLÁUSULA SÉPTIMA

CONTROVERSIAS. - En caso de controversias, no solucionadas de mutuo acuerdo, las partes renuncian cualquier domicilio y se someten expresamente a los jueces y tribunales competentes de la jurisdicción correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA

ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. - Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en la presente Orden de Compra y se someten a sus estipulaciones.

El Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local, como delegado de La máxima autoridad asigna la presente Orden de servicios a la Señora: LILIAN MARILZA CHAUCA GUERRERO con cédula de ciudadanía N° 0401435813, para entrega del servicio objeto del contrato.

Ing. Edwin Bravo A.
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL GADM-E**

Sra. Lilian Marilza Chauca Guerrero
PROVEEDOR